

**DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2015/MPU-BG**

Bagua Grande, 11 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2011/MPU-BG, publicada el 01 de abril del 2011, que crea la Comisión Ambiental Municipal Provincial de Utcubamba, como instancia de Gestión Ambiental de la Provincia de Utcubamba. La Ordenanza Municipal N° 011-2012/MPU-BG, publicada el 20 de Julio del 2012, que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Utcubamba, siendo necesario la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80° que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el Rol de las Municipalidades, es "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada";

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de Calidad Ambiental, compone 4. Residuos Sólidos, como

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2015/MPU-BG

un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la Gestión de los Gobiernos Regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito Municipal, priorizando su aprovechamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 42° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

CONDORCANQUI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Segregación en la Fuente" en la Provincia de Utcubamba como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios para el año 2015, en la cual forma parte del presente Decreto como anexo y que constituye parte integral del mismo;

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una meta física con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a partir de la publicación del presente Decreto, bajo el techo presupuestal asignado a la Gerencia;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión, y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGISTRASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
- BAGUA GRANDE -
Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE